

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12 C No. 7-36 Piso 8 Edificio Nemqueteba- Teléfono: 3532666
Correo Electrónico: jlato43@cendoj.ramajudicial.gov.co (Radicación correspondencia)
Estados Electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-laboral-de-bogota>

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA No. 11001 31 05 019 2020 00484 00 DE MARIO ANDRÉS OROZCO YAYA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ACTIVOS S.A.S, MISIÓN TEMPORAL LIMITADA, SELECTIVA S.A.S Y GENTE OPORTUNA S.A.S.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Hora de inicio: 11:26 a.m.
Hora de finalización: 12:47 p.m.

INTERVINIENTES:

Juez:	LUZ ANGELA GONZÁLEZ CASTIBLANCO
Apoderado Demandante	ALEJANDRO JOSÉ PEÑARREDONDA FRANCO
Demandante	MARIO ANDRÉS OROZCO YAYA
Apoderada Demandado	LEIDY KATHERINE GUERRERO BUITRAGO
Demandado	COLPENSIONES
Apoderado Demandado	JOHN MARIO CASTRO DELGADILLO
Demandado	ACTIVOS S.A.S
Apoderado Demandado	LUIS FELIPE BONILLA ESCOBAR
Demandado	MISIÓN TEMPORAL LIMITADA
Apoderado Demandado	LUIS FELIPE BONILLA ESCOBAR
Demandado	SELECTIVA S.A.S
Apoderado Demandado	ANDRÉS FELIPE AYALA HERNÁNDEZ
Demandado	GENTE OPORTUNA S.A.S Hoy
	JOB&TALENT STAFFING S.A.S
Apoderada Demandado	LIZETH NAVARRO MAESTRE
Llamada en garantía	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: Se recordó a las partes que fueron convocadas a la presente diligencia para efectos dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y la SS, procediendo con la práctica de pruebas, cerrar debate probatorio, escuchar alegatos de conclusión y proferir la decisión de fondo correspondiente.

DECISIONES:

- 1) SE RECONOCE PERSONERÍA** a la Dra. **LIZETH NAVARRO MAESTRE**, identificada con C.C. No. 1.065.829.968 T.P. N° 431.148 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada sustituta de la llamada en garantía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder que obra a folio 03 del archivo 38 del expediente digital.
- 2) SE RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. **RICARDO LUIS BARRIOS LOPEZ**, identificado con C.C. No. 19.481.199 T.P. N° 45.987 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado sustituto de la demandada **ACTIVOS S.A.S.**, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder que obra a folio 05 del archivo 39 del expediente digital.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

3) INCORPORACIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA DECRETADOS:

En audiencia anterior, se requirió a la apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que aportará las documentales que presento con la contestación a la demanda a través de un link en un término máximo de 10 días hábiles, las cuales deberá remitir en formato PDF al correo electrónico del Despacho.

Se advirtió que obran en el archivo 35 del expediente digital memorial en el cual manifiesta que revisado el link del expediente digital evidencio que por parte de la secretaria se descargaron la totalidad de los documentos que se pretenden hacer valer como prueba visible en la carpeta 3.1., siendo innecesario volverlos a allegar. Por lo tanto, se dispuso a incorporar a los autos dicha prueba documental.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

